Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 061/2021 de fecha 13 de julio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-014/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 082/19, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1459/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de julio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 711/2021, de fecha 07 de julio de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 082/19, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 088-006/18, de fecha 18 de diciembre de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma PROSALUD FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 082/19, suscrito en fecha 01 de febrero de 2019;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/Nº 095/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000072, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del Contrato N° 082/19, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", la presente solicitud se realiza considerando que el Código N° 550, se encuentran en un proceso Licitatorio. Se solicita tener en cuenta lo expuesto en la nota de conformidad de la firma proveedora PROSALUD FARMA S.A., en donde manifiestan la aceptación de la ampliación. Por otro lado, el presente requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión continua hasta tanto se aguarda la nueva adquisición;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Vera

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-08-14 08:53:26.567387-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-014/2021

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 520/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de su parecer de manera a seguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 546/2021, de fecha 10 de junio de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente resulta jurídicamente viable, la formalización de un convenio modificatorio para la ampliación de monto del Contrato N° 082/19, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP N° 5695/19, teniendo en cuenta la justificación emanada por el Administrador del Contrato...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 618/2021, de fecha 14 de junio de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021 y sus oficios correspondientes ante la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del monto del Contrato N° 082/19, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000014675/2021, de fecha 18 de junio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 3.830.400.000.- (Guaraníes tres mil ochocientos treinta millones cuatrocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2060/2021, de fecha 18 de junio de 2021, correspondiente para la ampliación del Contrato N° 082/19, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 678/2021, de fecha 29 de junio de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud su Visto Bueno, para proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-08-14 08:53:26.567387-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-014/2021

Que, por Providencia de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable en el marco invocado;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 5695/19, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 082/19, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ampliando el monto conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato en cuestión, permanecen invariables.-----

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara
2021-08-14 08:53:26.567387-04

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-08-14 08:53:26.567387-04

ANEXO

Ítem	Código de Catalogo	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado IVA INCLUID
14	51191905-049	550	CALCIO CARBONATO CON VITAMINA D3	Unidad	15.200.000	CALCIO 500 mg + VITAMINA D3 400UI PROSALUD	INDIA	1.260	3.040.000	3.830.400.000

Monto Ampliado: G. 3.830.400.000.- (Guaraníes tres mil ochocientos treinta millones cuatrocientos mil) IVA INCLUIDO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara

2021-08-14 08:53:26.567387-04